



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16700, 184/16701,  
184/16706

04/09/2017

45875, 45876,  
45881

**AUTOR/A:** GUILLAUMES I RÀFOLS, Feliu-Joan (GMX)

### RESPUESTA:

En relación con las preguntas planteadas por Su Señoría, se informa que las bases de datos del CITCO (Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado) se utilizan para la coordinación de operaciones antiterroristas y, por tanto, no accesibles para las patrullas, policías de proximidad o de tránsito de cualquier cuerpo policial.

Es preciso destacar que los criterios sobre los que se cuestionan en las preguntas de referencia están establecidos en los diferentes Protocolos suscritos entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Policías Autonómicas y las Policías Locales.

Para finalizar, como ha señalado el Ministro del Interior con ocasión de los atentados de Cataluña, la cooperación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Mossos d'Esquadra ha sido rápida y leal con un eficiente intercambio de información entre ellos.

Madrid, 08 de noviembre de 2017